



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2020*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Bascuñana, a 14 de agosto de 2020.

El alcalde  
(ilegible)